



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-320

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS X) E Y), Y SE ADICIONA EL INCISO Z), TODOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos x) e y), y se adiciona el inciso z), todos del párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. Las...

2. Las...

a) al w)...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- x) Juventud;
 - y) Desarrollo de Zonas Metropolitanas; y
 - z) Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La...
4. Cuando...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2014.

DIPUTADA PRESIDENTA

GRISELDA DÁVILA BEAZ

DIPUTADA SECRETARIA

OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS X) E Y), Y SE ADICIONA EL INCISO Z), TODOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



M.P.

Cd. Victoria, Tam., 20 de octubre del año 2014.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-320, mediante el cual se reforman los incisos x) e y), y se adiciona el inciso z), todos del párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

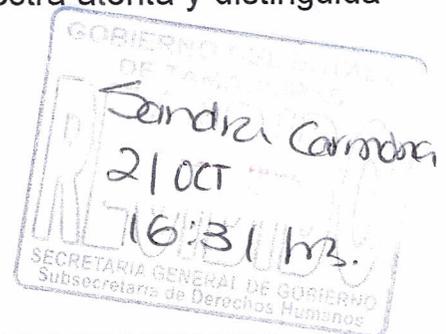
DIPUTADA SECRETARIA

OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

[Firma manuscrita de Olga Patricia Sosa Ruíz]

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA



[Firma manuscrita de Laura Teresa Zarate Quezada]